



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la Resolución N° 72/21 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis de la Ing. Viviana Andrea VENTURINO (DNI 22.015.911), aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Dr. Adrián SILVA BUSSO, y el Co-Director de Tesis, Dr. Carlos RODRÍGUEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Producción de hidrógeno electrolítico y posibilidades de almacenamiento en el subsuelo de la Provincia de Entre Ríos", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 y N° 1436, relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Graciela ABUIN, el Dr. Carlos FALCÓN y el Mg. Ernesto COUTSIERS, como miembros titulares; y el Dr. Pablo GAMAZO RUSNAC, el Dr. Sebastián DIETRICH y el Mg. Julián RAMOS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Producción de hidrógeno electrolítico y posibilidades de almacenamiento en el subsuelo de la Provincia de Entre Ríos", presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Viviana Andrea VENTURINO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Graciela ABUIN, Dr. Carlos FALCÓN y Mg. Ernesto COUTSIERS.

Miembros Suplentes: Dr. Pablo GAMAZO RUSNAC, Dr. Sebastián DIETRICH y Mg. Julián RAMOS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2686/2023

| |
|--------|
| UTN |
| p.f.d. |
| l.p. |
| m.m.m. |